



Radicado: 0863424984001-2021-00113-00.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, remito a su Despacho proceso Ejecutivo para la realización de la garantía real de menor cuantía a promovido por FINANCIERA PROGRESSA, ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO a través de apoderado Judicial Dra. LEILETH REDONDO GUTIÉRREZ contra las señoras ONEIDIS MARIA PABON ORTEGA y CECILIA ISABEL SARMIENTO, la cual se encuentra para medidas cautelares. Sírvese resolver. Sabanagrande, mayo 19 de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1. DECRETAR la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posea la demandada, ONEIDIS MARIA PABON ORTEGA, CC 1042349390. con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con BANCO DE BOGOTA. Se limita la medida a la suma de TRECE MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 50/100 PESOS (\$13.009.635,50). Para la retención, ha de tener en cuenta las excepciones de inembargabilidad, y de aplicarse alguna, deberá ser comunicado al Despacho.
2. DECRETAR la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posean los demandados, Oneidis María Pabón Ortega con cc. No. 1042349390 y Cecilia Isabel Sarmiento con cc. No. 32833297. con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con las siguientes entidades Bancarias; BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR ITAU CORBANCA COLOMBIA. CITIBANK COLOMBIA, BANCOLOMBIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BBVA COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO, BANCO AV VILLAS, BANCO PROCREDIT, BANCAMIA, BANCO W, BANCO COOMEVA, BANCO FINANDINA, BANCO FALABELLA, BANCO PICHINCHA, BANCO MUNDO MUJER, BANCO MULTIBANK, BANCO COMPARTIR, BANCO ITAU, ALIANZA FIDUCIARIA S.A, FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A, FIDUCIARIA BOGOTÁ, FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A, Y SKANDIA FIDUCIARIA S.A,. Se limita la medida a la suma de TRECE MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 50/100 PESOS (\$13.009.635,50). Para la retención, ha de tener en cuenta las excepciones de inembargabilidad, y de aplicarse alguna, deberá ser comunicado al Despacho.
3. COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 086344089001-2021-00113-00, en el que figura como demandante FINANCIERA PROGRESSA, ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, con Nit. No. 830.033.907-8.

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Por secretaría, expídase el correspondiente oficio y remítase a la entidad bancaria a través del correo institucional, requiérase al demandante para que proporcione el correo electrónico necesario para comunicar la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40571633fe02663c67f2c4c65a3e44cff8418d3df4e01d4d2bfa1b488aa9c2ca

Documento generado en 19/05/2021 07:12:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia